

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 2604

*DECRETO 158/2017, de 23 de mayo, por el que se renuevan los nombramientos de los vocales del Consejo Vasco de Universidades, designados por la Consejera de Educación.*

En virtud del artículo 6 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue creado el Consejo Vasco de Universidades. La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 65, declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación del Sistema Universitario Vasco y de consulta y asesoramiento del Gobierno Vasco en materia de Universidades. Seguidamente, el artículo 66, relativo a su composición y funcionamiento introduce novedades respecto de la regulación anterior. En concreto, por lo que a la composición se refiere, su apartado primero establece que el Consejo Vasco de Universidades estará presidido por el Consejero o Consejera titular del Departamento competente en materia de Universidades y que ejercerá funciones de Vicepresidente el Viceconsejero o Viceconsejera competente en materia de Universidades. Establece, asimismo, en su letra a), que formarán parte del mismo, entre otros, cinco vocales por designación de la Consejera o Consejero incluido el Viceconsejero anteriormente citado. Por su parte el artículo 3.1 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, regula su composición.

Según establece el artículo 7.2 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, los miembros no natos a que se refiere el artículo 66.1 apartados a) de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, serán nombrados por un periodo de dos años y cesarán en sus funciones, entre otros supuestos, por expiración del mandato.

Por Decreto 72/2015, de 19 de mayo (BOPV de 22 de mayo) fue renovada como vocal del Consejo Vasco de Universidades, por designación de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, Dña. Olatz Garamendi Landa, con efectos de 16 de mayo de 2015.

Por Decreto 73/2015, de 19 de mayo (BOPV de 22 de mayo), fue nombrada como vocal del Consejo Vasco de Universidades, por designación de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, Dña. Amaia Esquisabel Alegría.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017,

#### DISPONGO:

Artículo único.– Habiendo transcurrido el periodo de 2 años a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, se procede a renovar por otros dos años, los nombramientos como vocales del Consejo Vasco de Universidades por designación de la Consejera de Educación, a las siguientes personas:

– Dña. Olatz Garamendi Landa, Viceconsejera de Administración y Servicios, con efectos de 16 de mayo de 2017.

– Dña. Amaia Esquisabel Alegría, Directora de Investigación, con efectos de 22 de mayo de 2017.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2017.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.